

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **045**

Fecha: 01-07-2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2001 00456	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA	JUAN LEAL TRESPALACIOS	Auto reconoce personería se reconoce como apoderada del Banco Davivienda a la Doctora CLAUDIA MERINO AVILA	13/03/2020	
20001 40 03 005 2009 00401	Ejecutivo Singular	VICTOR FERNANDO ALTAMAR LARRAZABAL	LIBIA ESTHER - ORCASITA MARRIAGA	Auto Ordena Entrega de Título se ordena la entrega de depósitos judiciales solicitados por el demandante en la suma de \$306.452	13/03/2020	
20001 40 03 005 2014 00077	Ejecutivo Singular	JULIO - OVALLE LOPEZ	KENELMA - CUELLO MENDOZA	Auto termina proceso por Pago se decreta la terminación de este asunto por pago total de la obligación, se ordena el fraccionamiento de un depósito judicial por \$18.000 a favor de la parte demandante y el resto de depósitos deberán ser entregados a la parte demandada	13/03/2020	
20001 40 03 005 2016 00379	Ordinario	MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS	CONSTRUCTORA LOS MAYALES	Sentencia de Primera Instancia se dicta Sentencia de Indexación, fijando en la suma de de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE pesos (\$7.146.827), el valor de la indexación ordenada en la sentencia de segunda instancia proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, el 28 de septiembre de 2018, a favor del demandante y a cargo de la demandada Constructora Los Mayales, valor que deberá ser cancelado dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta decisión	13/03/2020	
20001 40 03 005 2017 00381	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	MAURA - MARTINEZ MUZA	Auto Ordena Suspende Proceso se accede a solicitud de suspensión del proceso ordenando el levantamiento de las medidas cautelares	13/03/2020	
20001 40 03 005 2017 00581	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS PABLO VERDESIA ORTIZ	Sentencia Proceso Ejecutivo ACEPTAR LA CESION DE CREDITO Y SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	13/03/2020	
20001 40 03 005 2017 00581	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS PABLO VERDESIA ORTIZ	Auto Interlocutorio Se acepta cesión de crédito de Banco Colpatria a favor de SANTA FE LOGISTICA Y DEPOSITOS S.A.S., se ordena notificar dicha cesión a la parte demandada, se ordena seguir adelante con la ejecución, se insta a las partes a presentar la liquidación del crédito, se condena en costas a la parte demandada, se reconoce al Doctor Orlando Fernandez Guerrero como apoderado del cesionario en los terminos del poder conferido	13/03/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 005 2018 00592	Verbal	QBE SEGUROS S.A.	MANUEL ANTONIO VILLAMIL BUELVAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se reconoce como apoderada del demandado a la Doctora DIANA CAROLINA RODRIGUEZ OLIVEROS; se accede a solicitud de copias del proceso, se fija nuevamente fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del CGP el 30 de julio de 2020 a las 9:00 a.m.	13/03/2020	
20001 40 03 005 2019 00527	Cancelación Registro Civil	MARIA JOSE TORRIJOS RIVERA	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda se admite demanda de nulidad y/o cancelacion de registro civil de nacimiento, se fija el 31 de julio de 2020 a las 3:00 pm para llevar a cabo audiencia del numeral 2 del artículo 579 del cgp	13/03/2020	
20001 31 10 003 2019 00527	Cancelación Registro Civil	SIRHANNIS AMAYA GUTIERREZ	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda se admite demanda de nulidad y/o cancelacion de registro civil de nacimiento, se fija el día 31 de julio a las 9:00 am para llevar a cabo audiencia del numeral 2 del artículo 579 del cgp	13/03/2020	
20001 40 03 008 2019 00546	Cancelación Registro Civil	JOSE ANTONIO BELTRAN GARCIA	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda se admite demanda de nulidad y/o cancelacion de registro civil de nacimiento, se fija el día 30 de julio de 2020 a las 3:00 p.m. para llevar a cabo audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del CGP	13/03/2020	
20001 40 03 005 2019 00624	Cancelación Registro Civil	LIGIA ISSELLA CERVANTES GIL.	SIN DEMANDADO.	Auto inadmite demanda se inadmite demanda, se le concede a la demandante 5 días para subsanar so pena de rechazo	13/03/2020	
20001 40 03 005 2019 00653	Verbal	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIA ALEJANDRA CORPAS	Auto Interlocutorio se accede a solicitud de aprehension y entrega de vehiculo	13/03/2020	
20001 40 03 005 2019 00660	Cancelación Registro Civil	DIOMEDES DE JESUS CASTELLON SUAREZ	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda se inadmite demanda y se le concede a la parte demandante 5 días para subsanar so pena de rechazo	13/03/2020	
20001 40 03 005 2019 00691	Ejecutivo con Título Hipotecario	EVELIS GARCIA ARROYO	MODESTO ENRIQUE MEZA RUIDIAZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/03/2020	
20001 40 03 005 2019 00705	Ejecutivo Mixto	SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	INVERSIONES PIÑAL SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	13/03/2020	
20001 40 03 005 2020 00018	Cancelación Registro Civil	KARYS MICHELL QUINTERO DAZA	SIN DEMANDADO	Auto Rechaza Demanda se rechaza demanda por falta de competencia territorial, se ordena su remision al Juzgado Promiscuo Municipal de Agustin Codazzi-Cesar	13/03/2020	
20001 40 03 005 2020 00033	Cancelación Registro Civil	ANA CAROLINA TARIFE ARIAS	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda se inadmite demanda, se le concede al actor 5 días para subsanar so pena de rechazo	13/03/2020	

ESTADO No. **045**

Fecha: 01-07-2020

Página: 3

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/01/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ANA MARIA VIDES CASTRO
SECRETARIO